



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería está facultad a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación;

Que es necesario se proceda a designar al delegado del Ministro de Agricultura y Ganadería ante el Programa de Apoyo Alimentario PL-480;

Que en virtud de lo establecido en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al Agricultor señor **Alberto Patricio Enríquez Gallegos** con Cédula de Ciudadanía No. 1000876892, para que a mi nombre y representación actúe como delegado, en el Directorio del Programa de Apoyo Alimentario PL-480.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a

21 JUN. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA